



NOTA INFORMATIVA

Diciembre 167/2021

El SAT informa sobre el periodo de transición para emitir correctamente el CFDI con complemento de Carta Porte sin multas

El SAT informa sobre el periodo de transición para emitir correctamente el CFDI con complemento de Carta Porte sin multas

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 24 de diciembre, se publicó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) un comunicado de prensa por medio del cual anuncia que habrá un periodo de transición para la emisión de comprobantes fiscales digitales por Internet (“CFDI”) con complemento Carta Porte sin multas y sanciones.

A través de dicho comunicado, el SAT informa que se otorgarán las siguientes simplificaciones administrativas vinculadas con el complemento Carta Porte:

- El complemento Carta Porte entrará en vigor el 1 de enero de 2022, sin embargo, los contribuyentes tendrán hasta el 31 de marzo de 2022 como periodo de transición para emitir correctamente el CFDI con complemento Carta Porte sin multas y sanciones.
- Quienes utilicen vehículos de carga ligera para transitar en un tramo cuya longitud de carretera federal no exceda los 30 kilómetros, no requerirán emitir el CFDI con complemento Carta Porte.
- El CFDI con complemento Carta Porte será exigible a partir del 31 de marzo de 2022 para las operaciones de comercio exterior.

Finalmente, es importante mencionar que en los próximos días el SAT publicará de manera anticipada en su portal de Internet y, posteriormente, en el Diario Oficial de la Federación, la regla que da sustento jurídico a esta medida. Les mantendremos informados respecto de la publicación en dichos medios de difusión.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.